



Depto. Asesoría Jurídica: 2126
MRL/DVF/CST/cst



301684

**CONVENIO - MANDATO
PROGRAMA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA RED
ASISTENCIAL (CURSOS Y DIPLOMADOS - 2019)**

Asesor
Jurídico

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA - I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

En Valdivia, a **01 JUL 2019** entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Sr. Víctor Hugo Jaramillo Salgado, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Alvarez de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el Decreto Supremo N° 60 del 25 de enero de 2019, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA:

En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial 2019 cuyo propósito es generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, como una forma efectiva de contribuir a la mejora de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial.

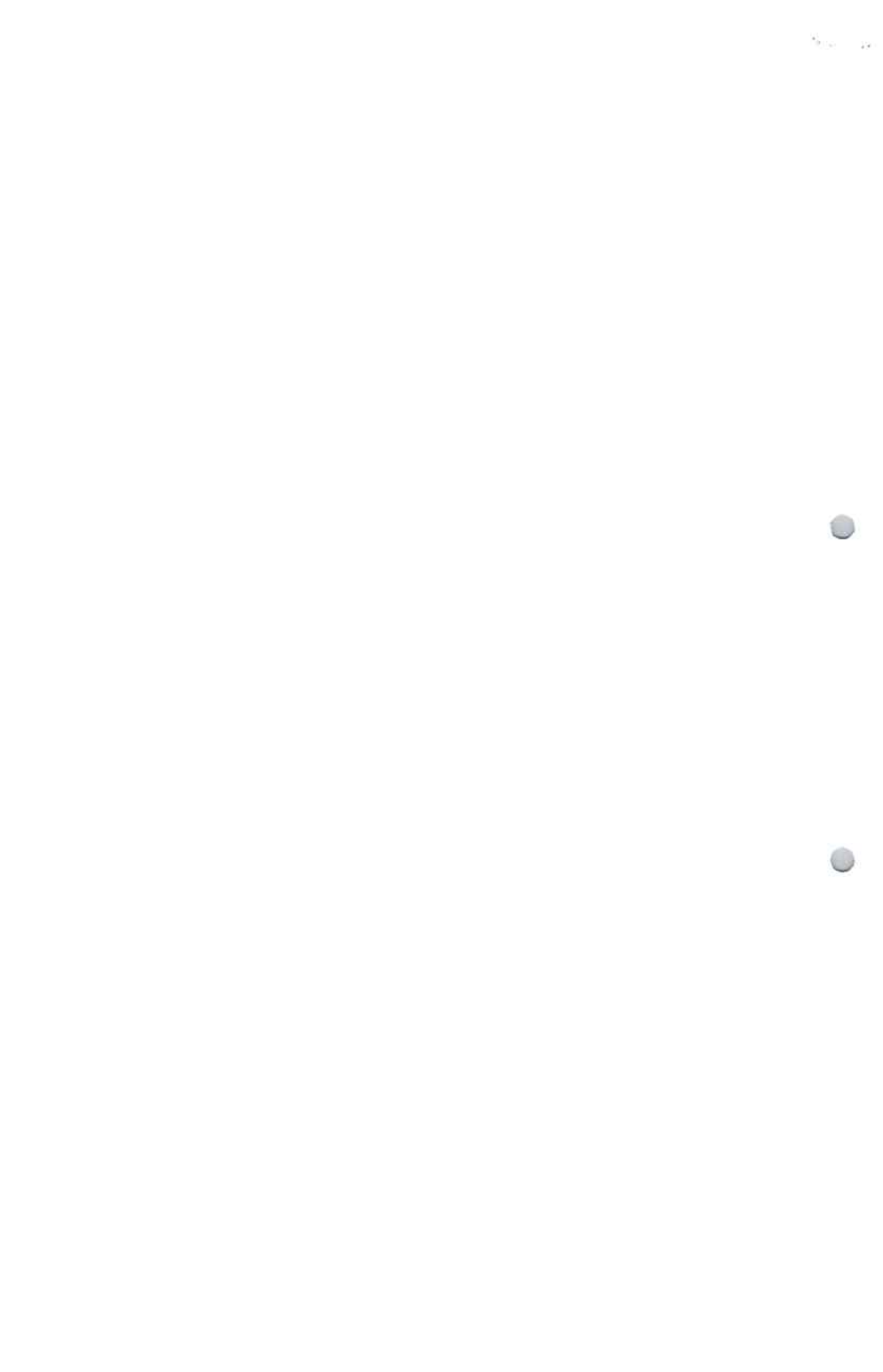
El referido Programa es aprobado por el Ministerio de Salud, mediante Resolución Exenta N° 1216 de fecha 17 de noviembre de 2016. La difusión de dicho documento será de responsabilidad del Referente Técnico del Servicio de Salud, quien deberá hacer llegar copia del mismo, al Jefe del Departamento de Salud Municipal, para su posterior distribución en los establecimientos de su administración.

TERCERA:

Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos por un monto total de **\$ 9.059.340.- (nueve millones cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta pesos)**, destinados a financiar las estrategias del programa "Capacitación y Formación en Atención Primaria de la Red Asistencial":

4.1 Realización Cursos y Diplomados

Nombre del Diplomado/Curso
Diplomado de Salud Familiar
Curso Promoción
Curso Gestión de la demanda en APS
Curso Salud Familiar y Trato al Usuario
Curso Desafíos de la Migración Internacional
Curso Nivelación en Ecografía
Curso Calidad y Acreditación
Curso Reanimación Cardio Pulmonar
Curso Infecciones Asociadas a la Atención de Salud



Estos recursos permanecerán en poder del Servicio de Salud en virtud del presente convenio mandato y el Servicio de Salud sólo podrá destinarlos a financiar el arancel universitario del Diplomado de Salud Familiar, Curso Promoción, Gestión de la Demanda, Salud Familiar y Trato al Usuario, Desafíos de la Migración Internacional, Nivelación en Ecografía, Calidad y Acreditación, Reanimación Cardiopulmonar, Infecciones Asociadas a la Atención de Salud. La fecha de realización del Diplomado de Salud Familiar, Curso Promoción, Gestión de la Demanda, Salud Familiar y Trato al Usuario, Desafíos de la Migración Internacional, Nivelación en Ecografía, Calidad y Acreditación, Reanimación Cardiopulmonar, Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, deberá ser informada por el Centro Formador respectivo en un plazo no mayor a los 10 días posteriores a generada la Resolución que aprueba la compra de los mismos.

CUARTA:

El Servicio de Salud, sugirió los establecimientos cuyo personal podía ser eventual beneficiario de estas iniciativas. Posteriormente cada municipio seleccionó a los funcionarios postulantes, remitiendo sus antecedentes al Servicio de Salud. De acuerdo a lo anterior el Municipio propuso los seleccionados y el Servicio de Salud a través de Comisión Tripartita (representantes de las Entidades Administradoras, los Trabajadores y el Servicio de Salud), más referentes técnicos de APS ratificó dicha selección, y que corresponde a los siguientes profesionales:

Nombre del Postulante	RUT	Profesión	Monto
Erick Perez Oyarzún	17.200.934-4	Kinesiólogo	\$1.078.000
Yesenia Magdalena Cifuentes González	17.648.674-0	Técnico en Enfermería Nivel Sup.	\$600.000
Pamela Catalina Silva Corona	16.872.484-5	Auxiliar de Enfermería	\$600.000
Mauricio Alberto Alvarez Prieto	15.815.572-9	Técnico en Enfermería Nivel Sup.	\$600.000
Enoc Cariaga Millahueque	13.161.722-4	Técnico Administrativo Nivel Sup.	\$ 216.200
Marisol Lillo Poblete	11.968.405-6	Técnico Administrativo Nivel Sup.	\$283.288
Juana Barra Palma	12.750.408-3	Asistente Social	\$ 242.041
Dany Cárdenas Medina	10.026.878-7	Auxiliar Paramédico	\$ 242.041
Maria Cristina Soto Carrasco	14.250.521-5	Matrona	\$2.600.000
Daniela Alejandra Burgos Leichtle	16.872.252-4	Cirujano Dentista	\$237.760
Katherin Beatriz Vidal Reyes	17.247.336-9	Enfermera	\$237.760
Sandra Minerva Gallardo Ulloa	9.552.394-3	Enfermera	\$237.760
Carolina Andrea Valdes Acuña	15.145.284-1	Cirujano Dentista	\$116.898
Felipe Alfonso Aliaga Stefanini	17.348.682-0	Cirujano Dentista	\$116.898
Yesenia Magdalena Cifuentes Gonzalez	17.648.674-0	Técnico Nivel Superior en Enfermería	\$116.898
Jorge Arturo Peñailillo Casas	11.922.439-K	Enfermero	\$116.898
Jose Miguel Soto Rios	17.328.255-9	Técnico Nivel Superior en Enfermería	\$116.898
Silvia Cristina Rojas Reyes	16.168.906-8	Enfermera	\$650.000
Patricia Alejandra Luna Baeza	14.039.681-8	Enfermera	\$650.000

El financiamiento incluye arancel, materiales y certificación. En el caso de aquellas personas que son de otras regiones o Servicios de Salud, que para acceder a la capacitación deben trasladarse, el municipio financiará con recursos propios pasajes y estadía; para los diplomados y pasantías. En el caso de educación a distancia contemplará los gastos docentes y de desarrollo y evaluación docente de plataformas asociadas a los módulos educativos.

Asimismo, en el caso de las estrategias del programa, la Municipalidad se compromete a dar las facilidades que sean necesarias, cuando corresponda para que el profesional seleccionado pueda participar tanto en las actividades presenciales como prácticas que sean requeridas, incluyendo aquellas que deban ser realizadas en su sitio de trabajo.

QUINTA:

La Municipalidad deberá velar para que, en el caso de los Diplomados, Educación a Distancia o la línea que corresponda, que el funcionario retorne a su lugar de trabajo una vez concluida su capacitación. Para asegurar el cumplimiento del compromiso de retorno los funcionarios seleccionados deberán elaborar carta compromiso de permanencia de a lo menos 3 años en caso de diplomados y 2 años en caso de cursos.

SEXTA:

El Municipio **mandata** al Servicio de Salud para que utilice la suma total del presente convenio **\$ 9.059.340.- (nueve millones cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta pesos)** consistentes en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el arancel de la



estrategias correspondientes que se detallan en la cláusula cuarta. De igual forma el Municipio Mandata al Servicio para que en su nombre realice las gestiones administrativas necesarias para hacer efectivo el pago a la respectiva Universidad o Centro Formador.

Jurídico

SÉPTIMA:

Los recursos a que se refiere la cláusula sexta, se mantendrán en el Servicio de Salud Valdivia, y serán administrados por éste para la cancelación del arancel del Diplomado de Salud Familiar, Curso Promoción, Gestión de la Demanda, Salud Familiar y Trato al Usuario, Desafíos de la Migración Internacional, Nivelación en Ecografía, Calidad y Acreditación, Reanimación Cardiopulmonar, Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, de acuerdo a recepción de factura correspondiente.

OCTAVA:

El Servicio de Salud Valdivia suscribirá un convenio con la Universidad o Centro Formador para hacer efectivo el pago del arancel del curso y/o Diplomado, donde se establecerá entre otras cosas, que la emisión de la factura deberá ser a nombre de cada Municipio y que deberán ser remitidas directamente al Servicio de Salud Valdivia para su cancelación, en fechas establecidas en el mismo convenio.

NOVENA:

Cada Municipio velará porque el funcionario seleccionado cumpla con los requisitos de aprobación de la actividad para la que fue seleccionado, solicitando informe al Centro Formador respectivo.

DÉCIMA:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el **31 de diciembre de 2019**, sin embargo, se renovará automática y sucesivamente por periodos iguales si el Servicio no da aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento, su voluntad de no perseverar en él.

Sin perjuicio de la renovación automática del convenio, el plazo de vigencia de los recursos transferidos será al **31 de diciembre de 2019**. Mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.

DÉCIMA PRIMERA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman,




LUIS REYES ALVAREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO


VÍCTOR HUGO JARAMILLO SALGADO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

